



ACTAS DE CABILDO

0

= = =ACTA NUM. 53.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 15 minutos del día **11 de octubre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 50, 51 y 52.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de **siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza **transferencias del FONDO IV.**
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza **transferencias de fondos solicitados por el Director de Cultura y Educación.**
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un **subsidio extraordinario al Dif Municipal hasta por \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)**
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la **actualización del tabulador de sueldos y catálogos de puestos.**
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la **contratación de un crédito con el Sistema Bancario Mexicano por la cantidad de \$8'797,839.84 (ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 m.n.)**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la **Convocatoria, así como las Reglas de Operación del Fondo de Cultura Unidos por Colima 2016.**

XIII. Asuntos Generales.

XIV. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. Ignacia Molina Villarreal, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, solicitó retirar el Punto XII del Orden del Día referente al Dictamen que autoriza la **Convocatoria, así como las Reglas de Operación del Fondo de Cultura Unidos por Colima 2016.**-----

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 50, 51 y 52.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de **siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'F.L.'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large '8' and a signature.



[Handwritten mark]

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza **transferencias del FONDO IV.**
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza **transferencias de fondos solicitados por el Director de Cultura y Educación.**
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un **subsidio extraordinario al Dif Municipal hasta por \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)**
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la **actualización del tabulador de sueldos y catálogos de puestos.**
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la **contratación de un crédito con el Sistema Bancario Mexicano por la cantidad de \$8'797,839.84 (ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 m.n.)**
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó la dispensa de la lectura del Acta N° 50, que fue enviada con anticipación y la dispensa de las Actas No. 51 y 52 que serán presentadas en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 27 DE SEPTIEMBRE

- ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- RECIBÍ CERTIFICADO PROSARE 2016-2017 POR BUENAS PRÁCTICAS EN EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA COFEMER
- PRESIDÍ ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A MIEMBROS DEL COMITÉ CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACION ORIENTE

ACTIVIDADES DEL 28 DE SEPTIEMBRE

- ENCABECÉ MIÉRCOLES CIUDADANO
- PRESIDÍ RUEDA DE PRENSA PARA ANUNCIAR ENTREGA DE APOYOS DEL AYUNTAMIENTO A MICROEMPRESAS
- ACUDÍ A REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL IDELFONSO GUAJARDO VILLAREAL

ACTIVIDADES DEL 29 DE SEPTIEMBRE

- ACUDÍ AL ACTO DE INAGUGURACIÓN DE LA EXPO EMPRESARIAL COPARMEX EDICIÓN 2016

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

304

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ACTIVIDADES DEL 30 DE SEPTIEMBRE**
- PRESIDÍ CEREMONIA DE NATALICIO DE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN
 - ACUDÍ AL DESAYUNO DE ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA
 - ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
 - ACUDÍ A LA TOMA DE PROTESTA DE LA RED DE MUNICIPIOS POR LA SALUD CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD

ACTIVIDADES DEL 01 DE OCTUBRE

- ACUDÍ A TEPAMES A LA ENTREGA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA 3X1
- ASISTÍ AL EVENTO DONDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DIO MENSAJE CON MOTIVO DE SU PRIMER INFORME DE LABORES

ACTIVIDADES DEL 03 DE OCTUBRE

- PRESIDÍ CEREMONIA CIVICA MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO
- ENCABECÉ LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE COLIMA
- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON CANIRAC
- SOSTUVE REUNIÓN CON EL CONSEJO VERDE DEL MUNICIPIO
- ACUDÍ A LA COLONIA EL TIVOLI A GIRA DE TRABAJO DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO DE SEDATU, SEGOB Y SEDESOL

ACTIVIDADES DEL 04 DE OCTUBRE

- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA EL YAQUI

ACTIVIDADES DEL 05 DE OCTUBRE

- PRESIDÍ EVENTO DE ENTREGA DE LA PRESEA AL MERITO DOCENTE JORGE CASTELL EDICIÓN 2016
- ACUDÍ A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 911

ACTIVIDADES DEL 07 DE OCTUBRE

- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESIDENTE DE CANADEVI COLIMA
- ME REUNÍ CON EL DIRECTOR DEL INSUVI
- ASISTÍ A SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IPCO

ACTIVIDADES DEL 09 DE OCTUBRE

- PARTICIPÉ EN LA CAMPAÑA LIMPIEMOS MEXICO EN COLIMA, EN LA EDICIÓN 2016
- ACUDÍ A EVENTO DEPORTIVO DE DOWN HILL EN EL CERRO DE LA CUMBRE

ACTIVIDADES DEL 10 DE OCTUBRE

MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

SEXTO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----



[Handwritten mark]

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-1274/2016, S-1328/2016 y S-1347/2016 los días 21 y 29 de septiembre y 03 de octubre del 2016, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 07 solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

31v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 1274/2016**, de fecha **20 de septiembre de 2016**, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4400**, para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, con nombre comercial **"ABARROTES SAN FRANCISCO"**.
- Solicitud no. **4404**, para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, con nombre comercial **"ABARROTES SOCO"**.
- Solicitud no. **4408**, para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, con nombre comercial **"ABARROTES EL BUEN VIAJE"**.
- Solicitud no. **4411**, para la apertura de un **Restaurante Bar**, con nombre comercial **"ESPADAS DE BRASIL STEAKHOUSE"**.

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 1328/2016**, de fecha **28 de septiembre de 2016**, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4426**, para la apertura de una **Tienda de Autoservicio**, con nombre comercial **"OXXO"**.

III. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-1347/2016**, de fecha **30 de septiembre del 2016**, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4428**, para la apertura de un **Restaurante tipo "B" con venta de cerveza y vinos de mesa**, con nombre comercial **"MESON DE CERVANTES"**.
- Solicitud no. **4430**, para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con nombre comercial **"ABARROTES SANCHEZ"**.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **07** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **07** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

32

requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4400 S-1274 20/09/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES SAN FRANCISCO"	SALVADOR POLANCO GARCIA Maclovio Herrera No. 505, Colonia Centro Colima, Col.
4404 S-1274 20/09/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES SOCO"	ANABEL BORJAS BARAJAS Sonora No. 1644, Col. Jardines del Sol. Colima, Col.
4408 S-1274 20/09/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES EL BUEN VIAJE"	SOCORRO AGUILAR OSORIO De la Cruz No. 362, Colonia Huertas del Sol, Colima, Col.
4411 S-1274 20/09/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE BAR Nombre Comercial: "ESPADAS DE BRASIL STEAKHOUSE"	JORGE RAFAEL FLORES VAZQUEZ Av. Venustiano Carranza No. 1450 int. 20-21 Col. Residencial Santa Bárbara, Colima, Col.
4426 S-1328 28/09/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "OXXO"	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. Blvd. Camino Real No. 445 Col. José Ma. Morelos, Colima, Col.
4428 S-1347 30/09/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "MESON DE CERVANTES"	LUIS MIGUEL ROSAS NUÑEZ Av. Venustiano Carranza #1450 local. 26, Residencial Santa Bárbara, Colima, Col.
4430 S-1347 30/09/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES SANCHEZ"	MANUEL SANCHEZ VALENCIA Av. Liceo de Varones #440 local. A, Colonia Villas del Sur, Colima, Colima.

FG

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.



ACTAS DE CABILDO

324

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de octubre del año 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Sobre el mismo tema de las licencias, llama la atención que son demasiados los establecimientos que venden vinos y licores por la calle Venustiano Carranza y ahora suman dos más en el mismo número, quizá son locales diferentes. Lo que hace falta es insistir en el tema de reglamentación.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López, se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza transferencias del FONDO IV, el cual se transcribe a continuación.

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-1298/2016**, de fecha 26 de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-315/2016** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-1298/2016**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-315/2016**, de fecha 22 de Septiembre de 2016, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'C' and 'S' and the initials 'FS'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' and 'A'.



ACTAS DE CABILDO

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN		\$ 30,000.00
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 Construcción y mantenimiento de Obras Viales	\$ 30,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO	03-05-07-02 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	SI	\$ 2,000.00	
07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Vehículos			\$ 2,000.00

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

CUARTO.- Que mediante escrito el Director de Mantenimiento, **ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA** solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-05-01 PAVIMENTACION		\$ 30,000.00	Se requiere el recurso con urgencia, para cubrir los costos para el bacheo de empedrado no se detenga debido a la gran cantidad de reportes ciudadanos por atender.
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES	\$ 30,000.00		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



ACTAS DE CABILDO

33v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-----
QUINTO.- Que mediante escrito el Director General de Servicios Públicos Municipales Lic. **JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, solicita al tesorero Municipal la **APERTURA Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** de la siguiente partida presupuestal:
TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
7-4-1 Alumbrado Publico	03-05-07-01 Reparación y de Mantenimiento de Maquinaria	\$ 2,000.00		Reparación de Maquinarias como motosierras, taladros, planta de emergencia, pulidoras y máquina para soldar.
	03-05-07-02 Reparación y de mantenimiento de Vehiculos		\$ 2,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-----
SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.-----

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDO IV** de la Partida Presupuestal **06-01-05-01 PAVIMENTACION** hasta por la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para darle la suficiencia presupuestaria a la Partida Presupuestal **06-01-04-02 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES** en los términos que se señalan en el cuadro anexo.-----
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
06-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN		\$ 30,000.00
06-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 Construcción y mantenimiento de Obras Viales	\$ 30,000.00	

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDO IV** de la Partida Presupuestal **03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, para de esta manera poder Aperturar la Partida Presupuestal **03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA** en los términos que se señalan en el cuadro anexo:

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO	03-05-07-02 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	SI	\$ 2,000.00	
07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Vehiculos			\$ 2,000.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

9

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Octubre de 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza transferencias de fondos solicitados por el Director de Cultura y Educación, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1299/2016, de fecha 26 de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-316/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia de fondos fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1299/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-316/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Transferencia de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos Fiscales solicitados, mismos que se transcriben para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 Material Didáctico.		\$ 4,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-09-04-01 Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de cómputo.	\$ 4,000.00	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

A/S

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

#6
Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

344

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 Material Didáctico		\$ 160,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-08-02 Gastos de Celebración de Actos de Orden Social.	\$ 30,000.00	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 Gastos de Celebración de Actos de Orden Cultural.	\$ 130,000.00	

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTÍCULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que mediante escrito el Director de Cultura y Educación, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales de la cuenta **02-01-07-01 MATERIAL DIDÁCTICO**, a las cuentas **03-08-02-03 GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL**, así como a la **03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN N	REDUCCIÓN N	JUSTIFICACIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 Material Didáctico		\$ 160,000.00	CUBRIR GASTOS NECESARIOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-08-02 Gastos de Celebración de Actos de Orden Social.	\$ 30,000.00		
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 Gastos de Celebración de Actos de Orden Cultural.	\$ 130,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referentes al rubro.---

QUINTO.- Que mediante escrito el Director de Cultura y Educación, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales de la cuenta **02-01-07-01 MATERIAL DIDÁCTICO**, a la cuenta **02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO**.



TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN N	REDUCCIÓN N	JUSTIFICACIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 Material Didáctico.		\$ 4,000.00	GASTOS DIVERSOS PARA CUBRIR GASTOS NECESARIOS EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-09-04-01 Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de cómputo.	\$ 4,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Que de conformidad al estado analítico del ejercicio presupuestal de enero a agosto del 2016, la partida presupuestal 03-08-02-00 Gastos de Orden Social y Cultural muestra un presupuesto modificado por \$5'372,964.00 (cinco millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.), mismo que muestra un presupuesto comprometido de \$4'809,578.50 de los cuales por Gastos por Celebración de Actos de Orden Social (03-08-02-02) es de \$72,702.60 (setenta y dos mil setecientos dos pesos 60/100 M.N.), tanto que Gastos por Celebración de Actos de Orden Cultural (03-08-02-03) asciende a \$2'414,272.01 y por Festival Cultural (03-08-03-04) \$2'300,000.00. Mostrando un saldo presupuestal la partida de Gastos por Celebración de Actos de Orden Cultural (03-08-02-03) de \$408,692.03, a lo que se sumara la transferencia por \$130,000.00, sumado a lo que se reintegrara por la aportación hecha al Programa del Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio por la cantidad de \$430,000.00.

Razón por la cual esta Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en los artículos 53 fracción VI, 66 de la Ley del Municipio Libre y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal, se solicita a la Tesorería Municipal, el Analítico de Gastos de la partidas referidas, destacando las pólizas de egresos, mediante las cuales han hecho los pagos diversos, así como el informe pormenorizado de la erogación correspondiente al Festival Cultural de Verano, informe del que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sesión de cabildo extraordinaria celebrada el día 29 de abril del presente año, cuando se aprobaron las erogaciones económicas para el citado festival.

Asimismo se solicita al Director de Cultura y Educación del Municipio, la justificación plena del presupuesto asignado mediante su programa de actividades culturales, recreativas, de eventos, conmemoraciones.

SÉPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de fondos entre las cuentas solicitadas por el Director de Cultura y Educación de este Ayuntamiento mediante los escritos anexos al presente dictamen, los movimientos solicitados se describe a detalle en los siguientes cuadros:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 Material Didáctico.		\$ 4,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-09-04-01 Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de cómputo.	\$ 4,000.00	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A/o', 'FL', and '13'.



ACTAS DE CABILDO

358

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-05-01	CULTURA	Y	02-01-07-01 Material Didáctico		\$ 160,000.00
11-05-01	CULTURA	Y	03-08-08-02 Gastos de Celebración de Actos de Orden Social.	\$ 30,000.00	
11-05-01	CULTURA	Y	03-08-02-03 Gastos de Celebración de Actos de Orden Cultural.	\$ 130,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección de Cultura y Educación, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, asimismo den cumplimiento a lo solicitado en el considerando sexto, en los términos de los artículos 53 fracción VI y 66 de la Ley del Municipio Libre y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Octubre de 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Sólo recalcar lo que comentamos ayer. En el Considerando Sexto, se señala qué información está refiriendo la Comisión para que la Dirección de Cultura la haga llegar.--

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: Está usted enterada que tendremos una reunión después de la sesión para ver este tema.-

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Me refiero al informe Analítico de Gastos de la partidas referidas, destacando las pólizas de egresos, mediante las cuales han hecho los pagos diversos, así como el informe pormenorizado de la erogación correspondiente al Festival Cultural de Verano, informe del que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sesión de cabildo extraordinaria celebrada el día 29 de abril del presente año, cuando se aprobaron las erogaciones económicas para el citado festival.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García acotó: En la sesión que tendremos a las doce del día recibirá usted la información correspondiente.---

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Dif Municipal hasta por \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.), el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el



H. Ayuntamiento de Colima
Atmunicipalización 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y;

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1278/2016, de fecha 21 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.), para que emita el Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-1278/2016, se encuentra oficio No. D.G.154/16, de fecha 20 de Septiembre de 2016, suscrito por la Licda. Patricia Cruz Topete, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, argumentando que:

"solicitarle sea el conducto ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima para gestionar la aprobación de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al DIF Municipal Colima para el ejercicio 2016 por la cantidad de \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)— Lo anterior es el ISR que el Gobierno Federal nos ha devuelto y se ha depositado en la Tesorería Municipal. Cabe señalar que el monto ya fue checado con la Secretaria de Finanzas del Estado y con personal de la Tesorería Municipal".

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 275 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como por el decreto número 226, publicado el día 04 de Mayo de 1985, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, entre otros aspectos.

Su patrimonio estará integrado entre otras, con el Presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen entre otras cosas, según lo dispone el Artículo 3, fracción II, del Decreto de creación.

CUARTO.- Que la solicitud de un subsidio extraordinario, acontece en un requerimiento por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, para cubrir compromisos del propio organismo principalmente de los gastos que se originaron con motivo de la campaña contra el cáncer, debido a la insuficiencia presupuestal hasta el momento.

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su presidente el Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, el día 30 de Septiembre del año en curso, de conformidad a los diversos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SEXTO.- Que esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, por la cantidad solicitada, para cumpla a cabalidad lo preceptuado en el artículo 275 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que el Tesorero Municipal debe de dar suficiencia presupuestal a la partida 02-01-01-04-01-05-00 por la cantidad de \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima por la cantidad de \$883,797.00 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Notifiquese al Tesorero Municipal, así como a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



ACTAS DE CABILDO

364

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Octubre del 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la **actualización del tabulador de sueldos y catálogos de puestos**, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 3 y 35 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios así como por los artículos 105, 106, 109 fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-1162/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, el memorándum No. OM-037/2016, suscrito por la Oficial Mayor, por el cual solicita se someta a consideración del Cabildo para su aprobación el incremento anual de sueldos y prestaciones ordinarias, para los trabajadores de confianza con fecha retroactiva al 01 de enero; reflejar un incremento dentro de la partida denominada actualmente como compensación extraordinaria para Directores de Área, Jefes de Departamento y Jefe de Área y su correspondiente adecuación del tabulador respecto a los aumentos entregados a los trabajadores dentro de la partida de compensación extraordinaria correspondientes al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Que en el memorándum No. OM-037/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita se turne a la Comisión correspondiente para su aprobación incrementos y actualización en diversos rubros salariales, como a continuación se menciona:

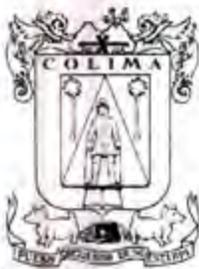
1. Un incremento del 4% en sueldo y compensación ordinaria a todos los trabajadores de confianza, (retroactivo al 01 de enero del actual) ya que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente solamente se autoriza este aumento a 152 trabajadores, sin precisar a estas personas, de dicho incremento se excluye a Servidores Electos, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Directores Generales.
2. Reflejar un incremento mensual en la partida denominada actualmente como compensación extraordinaria, por los siguientes montos: Directores de Área por \$7,684.00, jefes de departamento por \$4,320.00 y Jefes de Área de \$2,503.00. No omito precisar que dichas cantidades ya estaban consideradas como ingresos de los funcionarios referidos desde la anterior administración municipal, y su inclusión solamente obedece a la integración de las mismas en el tabulador de sueldos vigente, a efecto de regularizarse su pago y estas puedan ser consideradas como percepciones de dichos trabajadores para todos los efectos legales.
3. La adecuación del Tabulador de Sueldos y Catálogo de puestos vigente, de tal forma que incluya las modificaciones señaladas con antelación.

Anexando el cuadro por el cual se relacionan los conceptos por incremento y su impacto económico.

TERCERO.- De conformidad a la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irreductible e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan. (Artículo 3).

De igual forma el artículo 6, fracción I de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios define a la "remuneración" como:

"Artículo 6º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



1. Remuneración o retribución: La suma del salario, prestaciones en efectivo, en especie, fijas o variables, y, en general, toda percepción a que tenga derecho el servidor público en virtud de su función, empleo, cargo o comisión, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, necesarias para el cumplimiento de la función pública que tenga encomendada, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo o función pública, y los gastos de viaje en actividades oficiales..."

De igual forma la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en su artículo 56, establece que el sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan; así mismo en su artículo 66, dispone que el pago de sueldos será preferente a cualquiera otra erogación de las Entidades públicas.

CUARTO.- La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establece en su Artículo 41, que el pago de ajustes salariales de emergencia se hará con cargo a las partidas de ampliación automática.

QUINTO.- Con motivo de la solicitud transcrita en el considerando segundo, correspondiente a un incremento del 4% en sueldo y compensación ordinaria a todos los trabajadores de confianza, (retroactivo al 01 de enero del actual) ya que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente solamente se autoriza este aumento a 152 trabajadores, sin precisar a estas personas, de dicho incremento se excluye a Servidores Electos, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Directores Generales, es importante destacar que en el Acta número 36, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de Junio de 2016, en el punto VI del orden del día correspondiente al dictamen que se le dio Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el incremento salarial de la base trabajadora del Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2016, en el acuerdo de Cabildo numero cuarto fue aprobado tal solicitud de incremento, por lo que textualmente se transcribe lo aprobado:

CUARTO.- Que es de aprobarse y se aprueba el incremento sueldo y compensación ordinaria del 4% para los trabajadores de confianza y de honorarios, retroactivo al 1 de enero del 2016, a partir de la aprobación del presente dictamen, mismo incremento aplicara para los Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Por lo que la Comisión de Hacienda Municipal no hace análisis alguno para tal solicitud de incremento, pues el mismo ya fue aprobado en el acuerdo numero cuarto del dictamen que aprueba el incremento salarial de la base trabajadora del Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2016, celebrado en sesión ordinaria de cabildo el día 14 de junio del presente año, mismo que ya debió de haberse notificado por la Secretaria del H. Ayuntamiento y procedido a dar cumplimiento.

SEXTO.- Que ante la propuesta hecha por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores específicamente lo relativo a compensación extraordinaria para Directores de Área, Jefes de Departamento y Jefes de Área, el Presidente Municipal considero viable la propuesta planteada, instruyendo a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para que realizaran el cálculo que la propuesta de incremento y su impacto en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, para buscar de esta manera dar suficiencia financiera a los incrementos salariales que habrán de aplicarse.

SÉPTIMO.- Que el monto total anual estimado por el incremento a compensación extraordinaria según cálculos de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento es por un monto global de \$3,656,636.50 (tres millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), que se componen de la siguiente forma:

IMPACTO ANUAL EN COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS 2016

CONCEPTO	DIRECTOR DE ÁREA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE ÁREA
COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	\$1'452,276.00	\$1'481,760.00	\$700,840.00
AGUINALDO	\$11,526.00	\$6,480.00	\$3,754.50
TOTAL	\$1'463,802.00	\$1'488,240.00	\$704,594.50
TOTAL INCREMENTO SALARIAL			\$3,656,636.50

FUENTE: Estimación realizada por Oficialía Mayor

OCTAVO.- Mediante memorándum numero S-1275/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan, remiten el similar con número 02-P-OM-057/2016 signado por la Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas Oficial Mayor, por el cual anexa información correspondiente al análisis de personal de confianza por adscripción para Directores de Área, Jefes de Departamento y Jefes de Área de la Administración Municipal

#67



ACTAS DE CABILDO

370

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Centralizada, resultando un total de 28 Directores de Área, 48 Jefes de Departamento y 40 Jefes de Área, así como una tabla simple de como quedarían las compensaciones extraordinarias para cada puesto, siendo de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIRECTOR DE ÁREA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE ÁREA
COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	\$10,328.00	\$4,250.00	\$2,000.00
COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA (A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2016)	\$18,012.00	\$8,570.00	\$4503.00
INCREMENTO MENSUAL	\$7,684.00	\$4,320.00	\$2,503.00

NOVENO.- Derivado de lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, es necesario la adecuación en el tabulador oficial de remuneraciones, de las cantidades a entregar por concepto de compensaciones, por lo que resulta necesario además de la adecuación de las cantidades a pagar por concepto de compensación, para generar con ello, la máxima transparencia de lo netamente percibido, por cada servidor público a que se hace mención en el considerando anterior, por lo que con fundamento en el artículo 35 de la misma Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, es procedente autorizar la actualización del tabulador de sueldos.-----

DÉCIMO.- De conformidad al artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que esta Comisión de Hacienda Municipal de conformidad al artículo 109 fracción XIII con relación al 45 fracción IV inciso a) contempla dentro de sus facultades las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del cabildo.-----

DÉCIMO PRIMERO.- La comisión dictaminadora mediante en sesión de trabajo realizada el día 30 de septiembre del presente año, y en base a lo que establece los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 3, 6 fracción I, 10, 11 12 y 35 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios así como por los artículos 105, 106, 109 fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la solicitud turnada en el memorándum No. S-1162/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se considera de conformidad a los considerandos del presente dictamen, aprobar la solicitud de actualización del Tabulador Oficial de Sueldos, para que se vea reflejados los incrementos otorgados en el presente ejercicio fiscal 2016.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la actualización al tabulador de sueldos y catálogo de puestos, derivado de los incrementos a compensación extraordinaria para los niveles salariales 3, 4 y 5, realizados desde el 01 de junio del 2016.-----

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen se le notifique a la Oficial Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a efectos de darle cumplimiento a lo aquí aprobado.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 4 de Octubre del 2016.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Creo que el dictamen que tiene el Regidor Germán no es la última versión ¿verdad? Bueno sólo quiero comentar de por qué mi voto será en contra, habíamos tratado en la sesión pasada que teníamos una plaza de jefe de departamento y se cambió a director de área, igual comentaba en esa ocasión respecto del plan de austeridad aprobado por ésta administración en el mes de junio y que en su artículo 8 señala: "se optimizarán eficientemente los recursos personales, el incremento en el ramo de servicios personales disminuirá en forma sostenida



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

38

9

en los próximos tres años con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia tanto con el personal sindicalizado como con el de confianza”. Esta disminución sostenida no la estamos viendo, particularmente revisando la cuenta pública que nos envía la Tesorería cada mes. En el rubro de compensaciones vemos ya desde el mes de enero un sobre ejercicio, en el mes de febrero un sobre ejercicio de trescientos mil pesos, para marzo seiscientos ochenta mil, para abril más de un millón de pesos, para mayo un millón cuatrocientos pesos reflejados en la cuenta pública que nos presentaron. En junio bajó a seiscientos mil y para julio tenemos un sobre ejercicio de tres millones doscientos mil pesos y para septiembre cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos. La última que nos acaba de llegar refleja un sobre ejercicio de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos, por eso en la reunión que tuvimos le preguntamos al tesorero si este tema estaba presupuestado. Claramente lo dice el dictamen. Además se observan en el Considerando Séptimo que el monto total anual estimado por el incremento a compensación extraordinaria según cálculos de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento es por un monto global de \$3,656,636.50 (tres millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.). Quiero dejar claro que no estoy en contra de que los tabuladores reflejen los ingresos pero sí en el Orden del Día está considerada la solicitud de un préstamo por más de ocho millones de pesos, un endeudamiento considerable. Ciertamente es para un tema necesario, la compra de los camiones para la basura y para la modernización catastral. Sin embargo creo que esto nos evidencia, que por una parte estamos gastando en un rubro que es servicios personales y adquirimos el compromiso de reducir el gasto y por otro lado estamos solicitando un crédito para atender un asunto que es verdaderamente necesario, en cuanto a los ajustes que se han hecho al ejercicio en temas que no estaban presupuestados y que son muy loables por ejemplo en tema de los zapatos y de las becas. Para estos temas se buscó y se hicieron los ajustes presupuestales. Bien, estaremos endeudando al municipio cuando gastamos los recursos en gastos personales. Esa es la observación que quiero hacer.-----

El C. Presidente Municipal. Lic. Héctor Insúa García, contestó: Creo que está usted haciendo una interpretación equivocada, que el incremento de servicios personales se vea disminuido año con año se está cumpliendo al cien por ciento, nunca hubo un plan de dónde hacer movimientos al presupuesto

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials "FG" on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

relacionado a los servicios personales, esto no está comprometido. El balance que se podrá hacer al final de un análisis exhaustivo nos permitirá demostrar que el compromiso que se hizo de disminuir el incremento de los recursos derogados por concepto de servicios personales y el resto de los gastos que involucra el ejercicio presupuestal se cumplirá cabalmente, hemos hecho un esfuerzo muy importante por frenar el gasto por parte de la administración municipal de otra manera no hubiéramos podido llegar al día de hoy cumpliendo con los compromisos, se tiene que pagar a todos los trabajadores sus quincenas y asumir todas y cada una de las obligaciones que tenemos con algunos contratiempos, en virtud de la difícil situación financiera que heredamos de la administración anterior y que se viene acumulando por muchos años en el ejercicio del presupuesto de las diferentes administraciones que nos precedieron y que tampoco se va poder corregir tan rápido, entregaremos una administración con finanzas sanas con un presupuesto equilibrado, avanzaremos en el pago de la deuda que recibimos y tratar de salir adelante con los compromisos que tenemos. Este proyecto de dictamen que se está poniendo en consideración no compromete el Plan de Austeridad y si usted tiene alguna duda respecto de los mismos; con mucho gusto estoy en la mejor disposición de convocar a las reuniones que sean necesarias para que el Tesorero y la Oficial Mayor puedan abundar respecto de esta información.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Presidente, los números que yo tengo son los que nos hace llegar la Tesorería en la cuenta pública mensual que recibe la Comisión de Hacienda Municipal, si usted dice que va recudir el rubro, pues, ahora le puedo decir que hay un sobre ejercicio de más de siete millones en el rubro de gastos personales, no hay una reducción. En la Cuenta Pública del mes de septiembre tenemos en el rubro de compensaciones un gasto excedido de mas de cinco millones de pesos sobre lo presupuestado.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, mencionó: Los números están bien, lo que está mal es la interpretación de los mismos, el plan de austeridad establece el compromiso de disminuir el gasto sostenido que se tenia en este concepto, lo que debe hacer es comparar estos números con los del año anterior, por eso le digo que podemos celebrar todas las reuniones que sean necesarias para aclarar este punto.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, comentó: Esto último que acaba de decir presidente lo hago muy mio, el aprobar incrementos al presupuesto de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

39

0

egresos debe ser una consideración delicada para cada uno de los municipales, es necesario que estemos informados, yo no puedo aprobar o dar un voto a favor si no estoy completamente enterada del tema y quiero decir que estoy en favor de todos los trabajadores, en todos los sentidos; que este voto en contra no tiene que ver con que yo pretenda lastimar los derechos de un trabajador, tiene que ver con tener información para emitir un voto responsable, creo que el concepto de compensación extraordinaria no me queda claro o seguramente leí mal el dictamen, además quiero preguntar ¿cuáles son los criterios que se han utilizado para estos incrementos?, lo que estoy leyendo en el Punto Octavo del dictamen habla de una compensación extraordinaria a partir del 1 de junio y el incremento mensual que representa. Debo recordarles a todos que en este sentido el incremento que se le está dando al director de área equivale al 70% aproximadamente y al jefe de departamento el 101% según los números que tengo aquí y al jefe de área 105% a menos que la calculadora me haya fallado, bueno se los comparto a mis compañeros, que cuando menos deberíamos tener información de qué criterios se utilizó para estos incrementos de tal tamaño, estoy hablando del 70, 101 y 105 por ciento. No tengo elementos suficientes más que este simple cuadro, así no puedo votar a favor este dictamen, insisto estoy siempre a favor de los trabajadores pero este Cabildo tiene responsabilidades además de las consideraciones que está haciendo la regidora Esmeralda del sobre ejercicio que tenemos en este rubro.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, expuso: Le reitero la mejor disposición para aclarar estas dudas, está usted en su derecho de no respaldar la iniciativa que se propone, más importante el sentido del voto es que todos y cada uno estemos claros de cómo se toman estos criterios y de porqué se explica el impacto que se tiene de cada una de las propuestas, lo que sí puedo asegurarle es que a nadie se le ha aumentado en los porcentajes que usted ha referido. Me refiero a los totales, no a porcentajes.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, puntualizó: Los números son números y si estamos viendo incremento que representa para un director de área la cantidad de \$7,684.00 sobre \$10,328.00 los números son esos y si yo hago el calculo de lo que representa son 173%, con toda la consideración que me merecen y luego lo mismo para el jefe de departamento es de \$ 8,570.00 y se le estaba dando \$4,250 lo que significa un 101 % y al jefe de área era de \$2,000.00 y se le incrementó \$2,503.00 más que es un 105%, esos son

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FG

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

394

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

números y aquí está en este dictamen para aprobarse este tabulador con las consideraciones que se deban hacer, es importante invitar a todos los municipios a informarse antes de emitir su voto.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, expresó: Insisto es un tema que ya se había tratado y para efectos de que quede muy claro no es un incremento de estos porcentajes que surja de la nada, al principio lo señalamos, las compensaciones de los jefes de área y de departamento se entregaban de una manera irregular, en un sobre, con el propósito claro de que no impactaran estos números y lo que estamos haciendo es transparentar y cumplir con la obligación de los pagos de los impuestos correspondientes y con la información que pudimos obtener y que tendrá que ser analizada por los órganos de fiscalización respecto a los gastos que se reportaron por parte de la administración anterior. Lo que propusimos es un tabulador actualizado con las percepciones de los jefes de área, departamentos, directores generales incluso lo mismo ocurrió con las percepciones de los regidores y con las percepciones del síndico y el presidente municipal. Esta solicitud quedó pendiente en el proceso anterior y también en el impacto que tiene en el pago de los impuestos correspondientes y lo que se pide es la autorización para que se autorice y transparente todas las percepciones de los trabajadores, y al final de la administración podamos estar en un a situación regularizada y sobre todo el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales y el pago de estas. Sacado el cálculo como usted lo propone parece que hay este incremento lo que si explico y dejamos con toda claridad que este ajuste corresponde a un ejercicio de transparencia.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López puntualizó: Me queda claro porque además hemos estado en pláticas con el sindicato de que debemos transparentar los ingresos, muy de acuerdo con esto, sin embargo insisto es diferente que usted nos diga *lo estamos actualizando* a que diga que *se corrige y transparenta la compensación extraordinaria*, el que tengamos una propuesta de esta naturaleza, estamos hablando que se dieron incrementos para trabajadores no ha compensaciones del 6 y 8 % y avocándonos a esta compensación quiero que quede bien claro lo que estoy expresando que la compensación a estos funcionarios se incrementa en hasta 105 por ciento. Aclaro también lo siguiente, primero, los incrementos que significan esa compensación y al impacto que tiene al presupuesto. Agradezco a la regidora

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large blue 'X' and various initials like 'FS' and 'L'.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

40

0

Esmeralda que me estuvo compartiendo los datos y entonces desde estos datos tienden a orientar nuestro voto.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, aclaró: Respecto de lo primero que señalé de disminuir el ingreso, recuerda la sesión en la que se aprobó esta misma discusión, cómo disminuir el incremento en el gasto de manera sostenida, que en promedio venía siendo en los diez últimos años en un rango del 7 al 10 % anual, casi nos duplica la nomina municipal, ese incremento fue el que nosotros nos hemos comprometido ha disminuir y hacer actualizaciones para que no se pierda en valor adquisitivo de los trabajadores, hoy ese incremento que venía siendo entre el 7 y 10 por ciento claramente se ve disminuido en el ejercicio presupuestal 2016 y de manera sostenida en los tres años de la administración hasta ajustarse al valor próximo a la inflación para ya mantener el valor adquisitivo de estas percepciones, ese es el propósito, nunca podrá ser menor a menos que encontremos la manera de ir adelgazando la estructura municipal que también sería deseable y volviendo mas eficiente el trabajo que venimos haciendo, este es el primer paso para no abonar al incremento de este porcentaje año con año y después ir haciendo la reducción.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y María Elena Abaroa y la abstención de la Regidora Lic. Ignacia Molina Villanueva. Se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza la contratación de un crédito con el Sistema Bancario Mexicano por la cantidad de \$8'797,839.84 (ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 m.n.),el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción II, 13, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, con relación a los artículos 11 fracción II, VI, VII y VIII, 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como por los artículos 105, 106, 109, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO 140v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1219/2016, de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-307/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna para que se someta a consideración del H. Cabildo la solicitud de contratación de crédito con el Sistema Bancario Mexicano por la cantidad de \$8'797,839.84 pesos, destinados a la adquisición de siete camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-1219/2016 de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-307/2016, de fecha 9 de Septiembre de 2016, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita se envié el expediente de la solicitud de contratación de crédito con el Sistema Bancario Mexicano por la cantidad de \$8'797,839.84 pesos, destinados a la adquisición de siete camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral, para que se entregue a la Comisión de Hacienda del Cabildo Municipal.

Expediente integrado por:

- 1.- Cuadro estadístico en el cual se exponen cifras relativas a la aplicación del financiamiento.
- 2.- Oficio número 02-TMC-298/2016, de fecha 2 de septiembre del presente año dirigido al Lic. Omar Magaña Ceballos, Delegado de BANOBRAS en Colima.
- 3.- Oficio número 02-P-229/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, signado por el Presidente Municipal, dirigido al Dr. Guillermo A. Alger Soto, Director de Asistencia Técnica de Banobras, S.N.C.
- 4.- Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral del Municipio de Colima.

TERCERO.- Con fecha 12 de septiembre del año en curso los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos la reunión de trabajo con el Delegado de BANOBRAS en Colima, Lic. Omar Magaña Ceballos y el Tesorero Municipal C.P. Eduardo Camarena Berra, en la que se analizó la situación crediticia y financiera del Municipio por parte del funcionario federal de BANOBRAS, siendo esta la siguiente:

En materia de la deuda bancaria que tiene contratada el Municipio con BANOBRAS, se observó que el municipio cuenta con 2 créditos vigentes registrados en el Sistema Integral de Cartera de BANOBRAS bajo los números de crédito: 10482 y 12618, respectivamente, con un saldo al 5 de septiembre de 2016 por la cantidad de 12.2 millones, señalándose que el Municipio se encuentra al corriente con sus pagos con dicha institución.

Se explicó el perfil del servicio de la deuda vigente del Municipio, así como el posible servicio de la deuda con la nueva solicitud de crédito, la cual se detalla en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1

Perfil del servicio de la deuda del Municipio de Colima

Año	Deuda Vigente en mdp			Nuevo crédito			Servicio de la deuda total	Ingresos disponible (ILD)	Servicio de la deuda/ILD
	amortización	intereses	Servicio la de deuda	amortización	intereses	Servicio de la deuda			
2016	7.31	0.57	7.89	0	0.06	0.06	7.95	432.4	1.80%
2017	5.60	0.40	6.00	2.64	0.57	3.21	9.21	432.4	2.10%
2018	3.74	0.13	3.88	3.52	0.39	3.91	7.78	445.37	1.70%
2019				2.93	0.10	3.03	3.03	458.73	0.60%
Total	16.65	1.11	17.76	9.09	1.12	10.21	27.97		

Ahora bien, en cuanto a la capacidad de endeudamiento el propio análisis indico que:

- De acuerdo con la metodología del Comité de Administración Integral de Riesgos de BANOBRAS, el Limite de Endeudamiento Total (LET) a un plazo de hasta 36 meses es de \$58.8 millones. Se determinó que el 4.2% del Fondo General de Participaciones (FGP), es necesario para cubrir el servicio de la deuda del crédito solicitado.
- El servicio de la deuda derivado del crédito solicitado como porcentaje de los ingresos disponibles del municipio, alcanza su mayor nivel en el primer año de la vida del crédito (2017), cuando representa 2.1% de estos ingresos.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

91

- El 56.67% del crédito es pagado al concluir la actual administración.
Es importante destacar que el análisis del destino de los recursos del crédito propuesto a solicitar es:
- El crédito se destinará, única y exclusivamente para financiar inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que recaen en los campos de atención de BANOBRAS.
- Así la inversión del crédito simple hasta por \$8'797,839.84, destinados a la adquisición de 7 (siete) camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral en la adquisición de bienes tangibles que recaen dentro de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto: 511 Muebles de oficina y estantería, 515 Equipo de computo y de tecnología de la información y 541 Vehículos y equipo terrestre, de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativa y Municipio.
- **CUARTO.-** El destino del crédito propuesto, según anexo al oficio numero 02-TMC-307/2016 signado por el Tesorero Municipal es para la adquisición de camiones compactadores y recolectores para el servicio de recolección de basura pues el análisis de la flota vehicular es el siguiente:
 - Se está considerando la compra de equipo donde se fundamenta que se tienen 6 camiones 2002 en malas condiciones, así como 2 Modelo 2005 en las mismas condiciones y nos generan un alto costo de mantenimiento así como una confiabilidad baja.
 - Se está considerando trabajar con estos siete vehículos que son los que se encuentran en Mejores condiciones.
Rehabilitación estarian en el taller para hacer las reparaciones necesarias para lograr su disponibilidad.
 - Los que se van a considerar a rehabilitación se analizaran los costos vs disponibilidad si se reparan estos camiones los pondríamos en proyectos especiales como:
Ramas, deschatarrización, contingencias.
 - Las necesidades optimas de limpia para cubrir las 44 rutas de recolección Domiciliaria, Negocios e instituciones salud y escuelas.
 - Turno Matutino 12 Camiones compactadores y 2 Cielo abiertos.
 - Turno Vespertino trabaja con 9 Camiones Compactadores y 2 Cielo abiertos.
 - Turno Nocturno 7 Camiones Compactadores y 1 Cielo abierto.
 - En todos los turnos se tienen que tener 2 camiones de reserva para cualquier contingencia.
- **QUINTO.** El Programa el Modernización Catastral, cuenta con su correspondiente proyecto ejecutivo autorizado, mismo que cuenta con la aprobación del Presidente Municipal de Colima, mismo que en el rubro de antecedentes menciona lo siguiente:
 - El 22 de diciembre de 2015 el Cabildo autorizó la reincorporación del municipio de colima, colima al Programa de Modernización Catastral, y que el día 5 de enero de 2016 se suscribió la Carta de Adhesión al Convenio Marco celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para elaborar los estudios y proyectos requeridos por el Programa y, en su caso, supervisar la ejecución de las acciones de modernización catastral.
 - El 19 de Agosto de 2014 fueron presentados los resultados del Diagnostico Técnico-Geográfico, así como el Plan de Acción elaborado por el INEGI y, con base en este último surgió el presente Proyecto Ejecutivo, que contiene las acciones de modernización catastral aprobadas por este municipio cuya implementación significara en una primera etapa un costo que asciende a \$3'710,934.09 (tres millones setecientos diez mil novecientos treinta y cuatro 09/100 M.N.) IVA incluido.
 - Derivado del análisis del diagnostico y de las acciones necesarias para realizar el presente proyecto ejecutivo, este municipio considera que tiene los recursos humanos necesarios para realizar algunas acciones aquí planteadas, por ello se solicita el aporte del INEGI en lo referente a capacitación, asesoría y supervisión en el desarrollo de cada una de las acciones.
 - En el Proyecto Ejecutivo que se cuenta, se logrará la modernización y fortalecimiento del Catastro del Municipio. El proyecto describe cada una de las acciones que habrán de realizarse, así como sus especificaciones técnicas, calendario de ejecución y el presupuesto estimado para cada una de ellas. Por lo que el contenido del proyecto ejecutivo, se agrega como anexo 1 al presente dictamen, como un elemento que da soporte a la solicitud de endeudamiento.
- **SEXTO.-** Que adicionalmente se plantea la inversión para el Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Colima y la adquisición de camiones recolectores; por lo que la Tesorería Municipal hace la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

proyección de ingresos e inversión del crédito a solicitar con mezcla de recursos propios y de la SEDATU, para quedar de la siguiente forma.

Ingresos e Inversión del Crédito

NO.	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	SEDATU	%	RECURSOS PROPIOS	%	CRÉDITO	%
5	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA	\$1'475,850.00	\$7,379,250.00	\$3'200,000.00	43%			\$4'179,250.00	57%
1	CAMIÓN RECOLECTOR 10 MTS3	\$570,635.00	\$570,635.00					\$570,635.00	100%
	CAMIÓN RECOLECTOR 27 MTS3	\$1'250,115.00	\$1'250,115.00					\$1'250,115.00	100%
	PARCIAL		\$9'200,000.00						
	INVERSIÓN DE CATASTRO		\$3'710,934.09			\$913,094.25	25%	\$2'797,839.84	75%
	DIFERENCIA		\$12'910,934.09	\$3'200,000.00	25%	\$913,094.25	7%	\$8'797,839.84	68%

La inversión total requerida para la compra de camiones y desarrollar el Proyecto de Modernización Catastral es hasta por la cantidad de \$12'910,934.09, de los cuales se pretende financiar la cantidad de \$8'797,839.84 mediante la contratación de un financiamiento bancario, mientras que la cantidad de \$3'200,000.00 con aportación de recurso federales por parte de la SEDATU y una aplicación de \$913,094.25 de recursos propios.

Para desarrollar el proyecto de Modernización Catastral, se requieren la cantidad de \$3'710,934.09, se componen de \$2'797,839.84 de recursos crediticios y una inversión municipal de \$913,094.25, así mismo para la compra de los 7 camiones recolectores se proyecta una inversión de \$9'200,000.00, misma que será financiada por \$6'000,000.00 y recursos del crédito, y con recursos de la SEDATU la cantidad de \$3'200,000.00.

SEPTIMO.- Que después de realizar el estudio y análisis correspondiente a la presente solicitud la Comisión de Hacienda Municipal es competente para dictaminar y resolver sobre la misma en virtud de lo dispuesto en los artículos 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8 fracción II, 13, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, con relación a los artículos 11 fracción II, VI, VII y VIII, 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y 109 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, específicamente lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII, así como lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el artículo 22, la solicitud de financiamiento está destinada a Inversión Pública Productiva, misma que consiste en la adquisición de 7 (siete) camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral en la adquisición de bienes tangibles que recaen dentro de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto: 511 Muebles de oficina y estantería, 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información y 541 Vehículos y equipo terrestre.

Así mismo de conformidad al artículo 9, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, este Ayuntamiento tiene la facultad de solicitar al H. Congreso del Estado autorización para contraer un monto de endeudamiento de hasta \$8'797,839.84 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 84/100 M.N.) por las razones expuestas en el segundo párrafo del considerando séptimo, amortizable en 36 mensualidades. Para lo cual, con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre, con relación a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, el presente dictamen deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del cabildo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

42

OCTAVO.- Resulta necesario según lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima señalar la fuente de pago del empréstito en cuestión, aprobar la constitución de los fideicomisos o instrumentos jurídicos procedentes que operen como la instancia o conducto legal para recibir y afectar los recursos que sirvan como garantías o como fuente de pago directo de la deuda pública directa o indirecta municipal.

Por lo que se hace necesario autorizar al Municipio de Colima para otorgar en garantía y/o fuente de pago las Participaciones Federales presentes y futuras, específicamente el Fondo General de Participaciones (FGP) así como, constituir o adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, cuyo patrimonio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, podrá ser afectado hasta por el porcentaje que del Fondo General de Participaciones sea requerido para garantizar el pago del financiamiento, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás legislación aplicable.

NOVENO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda Municipal se aprueba la solicitud para contratar créditos o empréstitos hasta por un monto de **\$8'797,839.84 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 84/100 M.N.)** con el Sistema Bancario Mexicano, mediante las formalidades legales aplicables, cuidando durante todo el proceso los principios de máxima transparencia y publicidad, y autorizando como mecanismo de fuente de pago el referido en el considerando octavo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al **Municipio de Colima, Colima**, para que gestione y contrate con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano un empréstito hasta por la cantidad de **\$8'797,839.84 (Ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.)** incluidos los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza.

SEGUNDO: El crédito a que se refiere la resolución anterior se destinará, única y exclusivamente para financiar inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios consistentes en la adquisición de **7 (siete) camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral** en la adquisición de bienes tangibles que recaen dentro de las siguientes partidas del Clasificador por Objeto del Gasto: 511 Muebles de oficina y estantería, 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información y 541 Vehículos y equipo terrestre; así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

TERCERO: El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del **Municipio de Colima, Colima**, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Municipio, en un plazo máximo de hasta **36 meses**, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

CUARTO: Se autoriza al **Municipio de Colima, Colima**, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago del crédito y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate mediante el presente Acuerdo, junto con sus accesorios financieros, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales que por cualquier concepto le correspondan, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación para cumplir con obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del crédito que se contrate con base en lo autorizado.

Esta fuente de pago y/o garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO: Se autoriza al **Municipio de Colima, Colima**, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, instrumente la afectación autorizada de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto, a través del mecanismo que por conducto del Gobierno del Estado de Colima se constituya, o el Municipio se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago ya constituido.

El **Municipio de Colima, Colima** deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en nombre y representación del Municipio, realice a su vez los actos necesarios para instrumentar la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente Acuerdo, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud a la Tesorería de la Federación para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado que correspondan al Municipio de Colima, Colima.

SEXTO: Se autoriza al **Municipio de Colima, Colima**, para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el Presupuesto de Egresos de este Municipio.

El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Colima, Colima, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Colima, Colima y a favor de la Institución acreedora, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución.

SÉPTIMO: El crédito que se autoriza en esta Acta constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que se lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OCTAVO: Se autoriza al **Municipio de Colima, Colima**, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo, y para que se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.

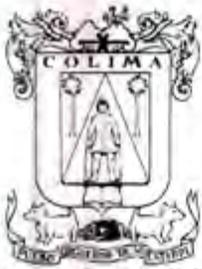
Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

NOVENO: Que es de aprobarse y se aprueba la iniciativa de Reforma al artículo 1 y que adiciona el artículo 9 a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 1.- El Municipio de Colima, percibirá \$551'735,030.48 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 48/100 M.N.); provenientes de la recaudación en impuestos, contribución de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, ingresos convenidos y derivados de financiamientos, que a continuación se detallan:--
Ingresos derivados de financiamientos.

.....
.....
Empréstito: \$8'797,839.84

Artículo 9º.- El Municipio de Colima, Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2016 podrá contratar empréstitos en los términos de los artículos 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, hasta por la cantidad de \$8'797,839.84 (Ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve de pesos 84/100 M.N.) a un plazo de hasta 36 meses; recursos que serán destinados para la adquisición de 7



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

(siete) camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral en la adquisición de bienes tangibles que recaen dentro de las siguientes partidas del Clasificador por Objeto del Gasto: 511 Muebles de oficina y estantería, 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información y 541 Vehículos y equipo terrestre; así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante; por lo que el H. Cabildo Municipal en su oportunidad deberá autorizar su aplicación una vez modificado el Presupuesto de Egresos de 2016.

DÉCIMO: Se autoriza al Municipio de Colima, Estado de Colima, para que previamente a la celebración del contrato, a través de los funcionarios municipales correspondientes, proceda a modificar su presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2016. Asimismo, una vez que se adicione a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, incluir la cantidad de \$8'797,839.84 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 84/100 M.N.), que corresponde al monto que el Municipio de Colima, ingresara a su hacienda por la contratación y disposición del crédito previsto en la presente autorización.

El Municipio de Colima, Colima, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Colima, Colima para que por conducto de su Presidente Municipal, presente ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa para la contratación del crédito y reformar la "Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2016", a efecto de que se incorpore la autorización para afectar en fuente de pago del financiamiento autorizado, las participaciones que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto al municipio, así como para la instrumentación del mecanismo bajo el cual se realizará la afectación señalada.

DÉCIMO SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Octubre del 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Respecto de este crédito por más de ocho millones de pesos, decir que la Comisión de Hacienda organizó una visita y un recorrido a la dirección de servicios públicos y tuve la oportunidad de asistir, así como al relleno sanitario para ver las condiciones en que se está trabajando y efectivamente las condiciones en que trabaja el área de servicios públicos en cuanto a los vehículos está en pésimas condiciones y requiere la compra de nuevos camiones. Quiero comentar que tenemos ya el antecedente de que tenemos un crédito anterior que esta administración solicitó por más de 9 millones de pesos y aquí en una sesión de cabildo pedí se nos dijera específicamente de cómo se iba a invertir el crédito e insistiendo mucho en este tema, yo en lo particular no sé como se invirtió ese crédito pasado, incluso cuando se hizo el POA se dejaron algunos recursos sin combinar y se dijo que se iban a multiplicar para hacernos de mas recursos y no ha habido la comunicación a este tema aunado a lo que había comentado en el punto anterior de discusión de este incremento que se da para la compensación extraordinaria por mas de tres millones de pesos quiero señalar que mi voto será en contra, aunque es urgente de resolver el problema de servicios públicos y si vamos a gastar tres

2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FG.

IG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

millones en gastos personales podríamos comprar con eso, los camiones. creo que se puede buscar la forma de reutilizar el recurso y ahorrar. Lo hemos señalado en diversas reuniones que tenemos obligaciones constitucionales como todo municipio y que se han dejado de lado y el compromiso es atender los temas constitucionales.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García aclaró: Este gobierno nunca ha abandonado sus obligaciones sustantivas como la prestación de los servicios municipales. Se han dado con regularidad, también cuando se hizo el crédito que usted se refirió se habló de la pertinencia de aplicar estos recursos en cuartos adicionales, en su momento se dijo que forma parte de un programa donde se han mezclado recursos con SEDATU, SEDESOL y Gobierno del Estado para beneficio de 418 familias que recibirán ese apoyo, si existe algún tipo de confusión de estas dos solicitudes de crédito que cumplen con propósitos distintos, una es de reponer el deteriorado equipo con que se prestan los servicios municipales, y hay que decirlo aun en el estado deplorable en que se encuentran los camiones no se ha dejado de brindar el servicio y por los ciudadanos es una de las áreas mejor evaluadas, porque no se ha suspendido con la recolección de basura a pesar de las condiciones difíciles que prevalece en la Dirección de Limpia y sanidad.-----

El Síndico Municipal Lic. Francisco Rodríguez García manifestó: Creo que son varios temas ha rescatar en este dictamen, el primero de ellos tiene que ver con la salud financiera y capacidad de endeudamiento del municipio, el propio dictamen lo indica, el limite de endeudamiento total podría ser hasta de 58 millones de pesos, actualmente el adeudo vigente es de 17 millones de pesos, se estaría incrementando 10.21 lo que daría casi 28 millones de pesos de endeudamiento, todavía tendríamos un margen suficiente de 30 millones de pesos para podernos endeudar, si así quisiéramos. El limite de adeudamiento sano para una administración municipal como es el caso de Colima es por esa cantidad, esto afectaría por año más menos, sería de 8 millones y después 9 millones para 2017, siguen casi 7.7 millones para el 2018; y para el 2019, 3 millones de pesos; este porcentaje respecto al fondo general de participaciones es al que se va afectar, cuando mucho en el 2017 del 2.1, pero en este año sería de 1.8 ó 1.7 y el último se estaría dejando ni siquiera el 1%, sería del 0.6%. Esta situación yo la manifiesto porque considero que no es argumento suficiente el decir que si hay dinero para compensaciones extraordinarias no se pueda hacer este tipo de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and various initials.



ACTAS DE CABILDO

45

[Handwritten mark]

endeudamiento, son dos cosas diferentes. También es contradictorio que regidora Esmeralda diga que fue hacer el recorrido y aun viendo las condiciones en que se trabaja y opera el municipio y la gran cantidad de demanda que se requiere para atender la recolección de la basura no se sume a darle solución a esto y lo digo de la siguiente manera: desde el 2012 al 2016 se tiene una tasa de crecimiento de basura en el municipio del 17% en estos 4 años, anualmente represente un 4.3 % pero hemos visto que en el ultimo año se ha incrementado muy considerablemente, andamos en 4,500 toneladas ya estamos llegando a las 5,500 toneladas, en este mismo cabildo se ha sesionado para autorizar una serie de cantidades de nuevos desarrollos urbanos en el municipio, esto refleja lo que aquí tenemos, es decir, diariamente lo que impacta y la crisis que se tiene actual es que se hacen hasta 26 viajes al relleno con 7 toneladas cada uno lo que significan 185 toneladas tan solamente el año anterior andábamos en 155 toneladas y ha aumentado 30 toneladas por día. Para cubrir estas 44 rutas y que también lo sabemos, usted misma y los que aquí estamos presentes en este cabildo de alguna manera nos han solicitado los ciudadano que se atienda mas eficiente el servicio, para eso se requerirían 14 camiones para el turno matutino, 11 camiones para el vespertino y 8 camiones para el turno nocturno, pero además se deben tener 2 camiones de reserva por cualquier contingencia. No estamos en esta capacidad, la situación actual de los camiones mas recientes son del 2005 al 2008 como mínimo, tenemos prácticamente la mitad de la flota sin servir porque se va a mantenimiento y mas tarda en salir uno que entrar otro, ya lo dice el dictamen los altos costos que esto representa. Haciendo un recuento de la inversión que se está dando y cabe la pena señalar regidora Esmeralda que se acaba de aprobar una nueva ley de deuda publica y no permite que el gasto vaya a cuenta corriente usted pierda todo el pendiente no irá a salarios, galletas, café, arreglo de oficinas, no, no será para eso, va directamente a inversión publica y si usted le da seguimiento puntual como integrante de la comisión de hacienda tendrá esa certeza, de lo contrario con todo su derecho puede fincar responsabilidades a quien corresponda y vaya que un servidor ha sido en lo que nos ha correspondido en el congreso opositor al endeudamiento, por esa razón yo he revisado puntualmente este asunto y comento lo importante de tenerlo en cuenta. Sobre los modelos de vehículos que tenemos son del 2008, tenemos 12 camiones que van del año 92 al 2005, la mayor flota que tenemos es desde

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

#6

5

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

hace 8 años. Después se hizo una adquisición de 2 unidades y en el año 2013 dos y en el año 2014 una, pero la mitad o más de la flota para atender el servicio de recolección de basura data de más de 8 años, esa es la problemática, creo muy conveniente no contradecir porque somos muy buenos y me incluyo. Agregaríamos al tema el importante proyecto ejecutivo del Inegi para la renovación de Catastro, se habla de una inversión de más de 3 millones de pesos pero si se hace está inversión la proyección de recaudación tan sólo para el 2017 se incrementaría a 5 millones de pesos, es decir, en 2017 estaría más que justificados; en el 2018 sería de 8 millones y así sería consecutivamente hasta el 2021 que podría llegar hasta 9 millones de recaudación claro está que se debe mejorar, debe ser más eficiente y mas eficaz, actualmente la recaudación es de un 63% , lo que me atrevo a decir es que ambos proyectos, el primero con una amplia justificación social y el segundo con una amplia justificación financiera nos va dar suficiencia para estar haciendo frente a los gastos, como decía van de 8 a 9 millones, luego baja a 7 millones y hasta 3 millones en el último año. En resumen está justificada socialmente la compra de camiones, está justificada financieramente la recaudación de catastro, además de la deuda que se pretende contraer le corresponde al Congreso decir si procede o no.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García puntualizó: La normalización de la nómina con su correspondientes impuestos y transparencias en las percepciones de cada uno de los servidores públicos y el apoyo para 418 familias en la construcciones de cuartos y evitar problemas de hacinamiento, el más grave de los problemas asociados a la pobreza y la solicitud de un crédito para la actualización del parque vehicular son parte sustantivas del gobierno, por supuesto que en cada uno de ellos ha prevalecido el ejercicio reflexivo y responsable en el interior del Cabildo, de repente pareciera que siempre se encuentra el argumento para votar en contra de los aspectos que se están presentando y seguiremos insistiendo al ejercicio responsable aunque entendemos que hay quienes pretenden adelantar ciertos tiempos.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Lo que vamos a votar sin duda es un instrumento financiero que le permitirá a la administración renovar parte del parque vehicular de la dirección de limpia y sanidad y mejorar el servicio de recolección de basura, lo hemos constatado, he estado en el patio de la dirección de servicios públicos, he ido mas de una



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

45

0

vez y la ultima precisamente para obtener información relativa al diagnóstico que se tenía de la flota vehicular, por ello votar este instrumento financiero como decía Paco, todavía el Congreso dentro de sus facultades habrá de determinar si procede o no. Habremos de enfrentar en el 2017 una ley financiera que nos obliga a reflexionar en torno a la política del gasto y una parte fundamental es dar prioridad a la obligación constitucional de prestar servicios públicos, luego vendrá la temática de carácter social que no precisamente es una obligación pero que si se contribuye a ello, lo digo con toda claridad, se deberá revisar el programa de zapatos, de becas, los organismos descentralizados y otra recopilación del conteo de gasto que determinaran orientado el presupuesto del 2017, es la oportunidad para poder emprender la búsqueda de unas buenas tasas de interés a efecto de mejorar los servicios públicos específicamente el de recolección de residuos sólidos y para una restricción financiera, aquí sí habremos presidente, de buscar que en el Congreso del Estado se agilice el proceso de dictamen de esto que además será una solicitud de autorización para que tengamos antes de concluir este ejercicio fiscal muy claramente definidos sus procesos de licitación para que esta administración contrate un préstamo.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villaseñor, puntualizó: Creo que el tema de servicios públicos municipales es un tema muy amplio y que es justo que se dignifique el parque vehicular, además debemos pensar en este tema importante así como en las personas que trabajan ahí, en el ser humano que está haciendo este trabajo tan pesado, tan duro. Me gustaría Presidente, dejar esto en la mesa para ver cómo se puede mejorar sobre todo las mascarillas, los lentes que usan los muchachos de servicios públicos para la poda, limpia de los jardines, porque luego los excrementos de los animales tienen que levantarlos ellos y ver de qué manera se puede apoyar a la clase trabajadora. En cuanto a Catastro debemos ir a la vanguardia. A mí me consta las condiciones en que operan los vehículos, que donde sea se quedan y cuánto se invierte en estos cacharros viejos que tiene el Ayuntamiento, también es digno que los vehículos se cambien y las personas que trabajan en esa área lo hagan felices.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García anotó: Hemos de reconocer el esfuerzo tan importante que hacen los compañeros de limpia y sanidad, porque los vehículos no sólo han dejado de ser cómodos para el cumplimiento de sus funciones y en algunos casos operan en el límite de

FG



ACTAS DE CABILDO

45v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

condiciones de seguridad, respecto al equipamiento de los propios trabajadores también de parques, alumbrado y la gente que presta el servicio de barrenderos en la ciudad, hemos ido avanzando poco a poco de dotar de equipo y nos hemos encontrado con resistencias porque ha sido tanto tiempo sin recibir el equipo de seguridad que los trabajadores no están acostumbrados a usarlo, seguiremos con el cumplimiento en la seguridad de los trabajadores entendido que a veces el calor hace difícil desarrollar sus actividades con estos equipos pero trataremos de privilegiar las condiciones para que puedan cumplir con su trabajo.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Efectivamente, para que no queden malos entendidos respecto a lo que aquí ha aseverado el Sindico, nadie duda de la necesidad que hay, de la deficiencia que hay en varias áreas de la administración, que deben resolverse y atenderse y la solución más fácil es endeudarse, subir los impuestos, mi aseveración y señalamiento es que la administración debe tener mayor creatividad ahora, buscar otras fuentes de ingresos, no irse fácilmente al endeudamiento y ¿por qué señalar el asunto de servicios personales? porque estábamos hablando precisamente de compensaciones extraordinarias que reciben los directores generales, los directores de área, el contralor, la oficial mayor, el secretario, tesorero, jefes de área y departamento. Tenemos que buscar otros esquemas para cubrir esta necesidad que asciende a 27 millones de pesos, si tenemos varios temas en los que podemos reducir el gasto y que no sea necesariamente el endeudamiento. Ese es el punto que yo estoy señalando y de ninguna manera estoy resaltando que no exista la necesidad o que no se debe resolver el asunto, es cómo se va a resolver, es preciso aplicar la creatividad, de buscar otras formas y no generar endeudamiento y no quiere decir que tengamos que recurrir a ello, sólo aclarar este punto para que no quede la situación de que no estoy enterada o no estoy de acuerdo, no es mi sentir, perfectamente estamos a favor de que se atiendan todos estos temas, la forma es en la que no coincido. Porque debemos pagar intereses y hay otros gastos que un endeudamiento nos genera, finalmente y efectivamente como bien lo menciona el presidente de la comisión de hacienda, hemos atendido otros temas que han impactado a la administración y si necesitamos siete camiones nuevos para recoger la basura, pues entonces a principio de año cuando se hizo este presupuesto de egresos, así como autorizamos un presupuesto para un instituto de jóvenes que estaba creado en nombre y que

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '8' and other scribbles.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

46

no tenia un presupuesto y también autorizamos el de mujeres, para zapatos, para becas, creo que sino teníamos camiones para recoger la basura era este tema primero y luego los demás. Creo que la administración tiene de prioridades a prioridades y el de servicios públicos es institucional y el de jóvenes y mujeres no está en el art. 115 que obliga a la administración, a eso me estoy refiriendo al decir que la administración deja de atender temas constitucionales, para atender otros compromisos que no menos importantes pero tenemos que priorizar cuáles son las tareas que tenemos que hacer, quiero dejar claro este tema para que no se mal interprete.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Nuevamente usted se confunde con los números y la forma en se toma la información, ni el instituto de las mueres, ni el instituto de los jóvenes tuvo un impacto al presupuesto al gobierno municipal, ni se ha transferido personal, lo autorizado era para los materiales que requieren para desempeñar sus actividades y lamentable que una mujer y joven como es su caso opine así. Hubiera sido importante escucharla en esa reflexión porque cuando se dio el mismo proceso de incremento a los regidores se contó con su voto a favor y ahí acredita una actitud incongruente, el balance global está ajustado al compromiso de ajustar el plan de austeridad el cual ya referí en la intervención anterior y el mismo tratamiento que se les ha dado a jefes de áreas y directores generales es el mismo que se les dio a los regidores con el propósito de transparentar los ingresos, que se hiciera el pago correspondiente del cien por ciento a los impuestos que estamos obligados, insisto en el caso de los servicios presupuestales, en el caso de apoyo a la población más vulnerable y de construcción de cuarto adicionales y el caso de crecer y fortalecer las obligaciones constitucionales que usted refiere. Estaremos actuando de manera congruente y responsable.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Quisiera pedirle a este cabildo y en particular al presidente que deje de denostar las participaciones y propuestas que hacen los regidores, la palabra de cualquiera vale igual incluyendo la de usted presidente y cuando se hacen propuestas que usted mismo solicita, hace sentir que usted es el único que propone y si no lo hace aquí ya lo hizo en el Congreso, etc. la participación ciudadana pasa para valorar a cada una de las personas y eso significa escuchar su palabra, entenderla mas que estarla enfrentando, de manera constante esta diciendo "adelantar ciertos tiempos" fui muy prudente la sesión pasada cuando el

9

76



ACTAS DE CABILDO

16r

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

presidente hizo como lo ha hecho reiteradamente y por respeto a la gente que estaba aquí guarde silencio pero pude decirle mucho, cuando usted habla de oportunismo político es usted no yo, yo acabo de iniciar y me lo estaba diciendo a mi, y en este momento está pasando lo mismo con la Regidora Esmeralda y todas merecemos respeto y debemos respetar a la ciudadanía que esta allá afuera y no debemos denostar las aportaciones de la ciudadanía, en la pasada sesión yo dije que debemos dirigirnos a las personas con veracidad y respecto a la opinión del sacerdote de la Merced dijo usted que era mentira que él se hubiera quejado en el ayuntamiento y denostó. Insisto fui buena para callarme en ese momento, por respeto y usted no lo tuvo, se exacerbó, se exaltó e insistió en temas como el oportunismo político un tema que yo no sé y espero no aprenderlo, con relación al tema que nos ocupa ¿que tengo que decir? por supuesto que se necesita hacer el cambio, se necesita apoyo, pero antes de esto quiero hacer un señalamiento, usted acaba de decir que se prestan con oportunidad todos los servicios, pero los ciudadanos dicen que no es verdad y estamos para escuchar a los ciudadanos, que la recolección de la basura no es oportuna. Acabo de estar en una escuela y me dicen que antes se cortaban las ramas y rápido se recogían y ahora pasan los días y ahí se secan. También denota que no se habla con la verdad y por otra parte en este punto me quedo con algo importante, y lo anoté, hay que hacer un ejercicio reflexivo, responsable. Cada vez que levantamos la mano el ejercicio debe ser reflexivo y responsable y para eso se requiere información suficiente, probada y a mi me falta información para votar, me voy a abstener y que quede claro que lo hago haciendo un ejercicio reflexivo y responsable. Espero que considere adecuadamente lo que le he dicho y no se trata de confrontarnos y aquí estamos nada mas los de casa y pude vérselo dicho en la sesión pasada y ya lo ha dicho el Sindico al agredir con palabras a un integrante del cabildo. Le pido que seamos consientes, mesurados, respetuosos de este cabildo que se merece todas las consideraciones y de toda la gente que están allá afuera esperando nuestra respuesta.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, contestó: Es obligado hacer una reflexión de la importancia de la composición plural del cabildo, cuando se ha pensado del diseño institucional que considera que a este órgano colegiado lo integremos personas con diferente origen partidario, con ideología diferente, formación academia y profesional distinta estoy convencido de que se ha hecho con el mejor propósito de enriquecer las

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large loop and a scribble.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

9

discusiones y de tener representados una parte del sector de nuestra población para efecto de que aquí se den las discusiones de temas públicos que tiene un impacto en el municipio de Colima, yo no aspiro que aquí todos veamos las cosas idénticas, sin embargo en ese intercambio de puntos de vista descansa una buena parte de la riqueza, que celebro que se de éste punto de debates y punto de vista y ahí están los registros estereográficos, se traduce íntegramente para quien quiera revisar todas y cada una de las sesiones, hoy que hemos celebrado ya una cantidad importante de sesiones ordinarias y extraordinarias podemos ir a las propias fuentes a revisar los datos, me parece muy grave de su parte en cuestión de que yo he denostado y no voy a coincidir como digo en los puntos de vista de todos y cada uno y además decirlo siempre se ha respetado el derecho, a nadie se le ha negado el uso de la palabra las veces que sean necesaria, y por el tiempo que sea necesario y no se puede tomar como una agresión el tener un punto de vista distinto, en mi intervención anterior dije "pareciera" un argumento aparentemente legitimo para votar en contra, donde aquí mismo se reconoce que *no tiene la información, que no se tiene la intención de ir en algún sentido, no tengo los datos completos, o no los revise* o una creencia de asuntos personales, emitir el sentido de algunos de los votos que aquí se han registrado y seguiré haciendo mi derecho de defender mi punto de visto. Se les ha hecho la invitación a los ciudadanos para que sigan las sesiones. Respecto a estos señalamientos que usted hace le pido que sean más precisos como una prueba a estas opiniones que le expresan los ciudadanos en el sentido de estar insatisfechos, de las acusaciones tan graves de que yo denosto a quien hace uso de la palabra y no estar de acuerdo con su punto de vista, la invito a aportar algunos datos para la discusión. Diferir es mi derecho, también es mi responsabilidad y los seguiré ejerciendo.-----

El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, agregó: En primer lugar, decir que estamos inconformes con el debate, pues hay que elevarlo espero que no se sientan ofendidas y si es así nunca fue en carácter personal, simplemente debato al nivel que me debaten y si me llevo con alguien me aguanto es una regla formal donde quiera que se esté, tengo bien claro cuando uno se postula a un cargo de elección ya sea por primera o segunda vez, porque uno cree, se considera asimismo que tiene la capacidad para ostentar el cargo, provenga de la vía ciudadana o partidista y uno llega a un cargo de elección popular postulándose y luego tomándose protesta, llega

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature 'FG' in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

-17-

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

uno consiente de que debe tener la capacidad para afrontar y desempeñar el cargo ¿para que lo digo? Había una queja muy frecuente y hoy se volvió a retomar y digo queja, casi tirando a excusa, *que no se tiene información, que no llego el dictamen a tiempo*, la importancia que tiene compremia por mucho tiempo de anticipación, ahí se marca la fecha de la primera reunión con BANOBRAS, después ya aquí se ha dicho de la gira que acordamos realizar y usted estaba Regidora María Elena Abaroa en esa reunión y finalmente ni usted ni yo cumplimos con esa gira, solamente fueron Esmeralda y Oscar y usted y yo los dejamos plantados, esto llegó el miércoles (convocatoria) y yo no veo que ustedes se quejen de que hayan solicitado información a finanzas, servicios públicos o contraloría u otra área sobre el dictamen para ustedes documentarse sobre el tema y debatir a nivel, desde el miércoles se tuvo esta información y les voy a dar otros datos más como en lo personal o en lo particular, todos renovamos el parque vehicular porque el mantenimiento es muy costoso y acudimos a préstamo para adquirir un vehículo y es valido, lo hacen las instituciones financieras, vamos a las franquicias de vehículos o tomamos otras vías y eso se da en las empresa y en la administración publica y el costo de mantenimiento de los vehículos que estamos hablando son casi cuatro millones y por darnos una idea para reparar un cloucht cuesta 45 mil pesos y una llanta 8 mil y se ocupan hasta 6 llantas, para las orejas de las palas que se están requiriendo el costo es de 25 mil pesos a quienes estamos participando, a usted no la he visto mucho, porque nombramos representantes y creo que deberíamos de estar en el comité de compras para que veamos los precios, ahí mismo se habla de los muelles que cuestan cinco milpesos, la reparación de un motor hasta de 250 mil pesos, tenemos al menos por mantenimiento de 300 a 400 mil pesos mensuales, entonces en lo particular cuando nuestra carcachita ya no nos da buscamos financiamiento, esto pasa en el nivel publico, privado de persona física o moral, lo lógico es renovar nuestro parque vehicular y nos endeudamos, sólo tenemos que cuidad si la capacidad financiera da ese soporte. Creo que no hay desde mi punto de vista razón para decir que no se tiene total información sobre el tema, hubo tiempo suficiente y si no se está informado es porque francamente no se quiso estar informado.-----

Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Creo que a quienes nos acompañan les ha quedado claro, que entiendo suficientemente y al decir de los ciudadanos no se está cumpliendo de manera suficiente en los servicios

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

118

[Handwritten mark]

públicos queda muy claro a pesar de que no haya estado y no tengo por qué explicar, pero si quieren les explico que cuando he faltado es porque alguna circunstancia que no he podido salvar en ese momento que por decirlo ha sido por salud, no ha sido Síndico una falta de responsabilidad y siempre hablo y explico cuando tengo que faltar y creo que eso es comprensible para todos y quiero decirle algo al presidente, usted me pide pruebas de las acusaciones que según usted yo hago, hace un momento casi al terminar su exposición ya estaba denostando lo que yo le había dicho o lo que hacemos aquí los regidores que usted llama de oposición, antes de terminar estaba hablando de que tenemos, que buscamos recursos aparentemente legítimos, detrás de sus palabras nos está diciendo mentirosos, a los que buscamos recursos *aparentemente legítimos* para hacer las cosas, eso es lo que tiene usted que medir y creo que todos, porque en el contenido de lo que se dice además de sus gestos, además de su mirada que eso no queda grabado, por supuesto que se tiene que observar, y se tiene que escuchar lo que se dice, *aparentemente legítimos* es decir que usted no considera que cualquiera de los regidores aquí en el cabildo puedan argumentar considerando que sea legítimo, eso es denostar señor presidente.

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García apuntó: La invito a que revise usted el estudio microscópico que ha realizado el gabinete estratégico en las ciudades mas importantes de este país y se ha tenido la oportunidad de revisar la ciudad de Colima y el municipio de Manzanillo en donde se hace hincapié en el tema de la satisfacción que los ciudadanos perciben en las distintas ciudades que fueron estudiadas y hay un indicador que se refiere exclusivamente al tema de la basura, usted ha referido y ahí es donde yo decía aparentemente legítimos porque usted refiere que hay ciudadanos inconformes con la recolección de basura, sería conveniente que proporcionará información que pudiéramos analizar por eso digo que se requieren argumentos sólidos. En una escala de cinco a diez donde los ciudadanos del municipio de Colima calificaron en el primer semestre el desempeño municipal respecto de la recolección de basura resulta que un 28% le ha dado 10 de calificación, un 25% adicional le puso 9, tenemos otro 25.7% que calificó con 8; si nosotros sumamos estas tres cantidades se acerca al 80% de la opinión de los ciudadanos que califica entre 8 y 10 la calidad del servicio. Tenemos un 12% que le ha dado 7, un 2% que nos ha reprobado la manera en que se prestan los servicios públicos y al parecer

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FG

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LG

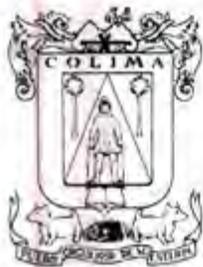


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

usted se encontró con alguno de los que opinan así y otro 4% que le da calificación de 6. Cuando yo digo que la mayoría de los ciudadanos de Colima, califican como de buena calidad la prestación de los servicios públicos relacionados con el servicio de la basura, me refiero a estos datos y tenemos otra encuesta levantada con estudios propios pero esta es información pública que se ha compartido la semana pasada, donde usted puede ver la opinión que tienen los ciudadanos no sólo de este tema sino de otros asuntos de interés público, este tipo de estudios es la forma en que los gobierno podemos hacernos información; si se acerca una persona a decirnos que vamos muy bien o si se acerca otra a decirnos que vamos muy mal y si lo tomamos como la base para venir a decir en esta tribuna, me parece que incurrimos en un exceso que nos lleva a errar nuestra percepción por eso hago una invitación y ofrezco para tener la información que se requiera convocar a todas las reuniones que sean necesarias con los del área de servicios públicos, con la oficialía mayor, con la Tesorería para que la información que ustedes requieran cada vez que tengan que tomar decisiones se les proporcione y respondan al supremo interés público y de los ciudadanos, y bueno también decir que seguiremos haciendo uso de este derecho de emitir nuestros puntos de vista para aportar elementos que expliquen el por qué del sentido de nuestro voto.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Tengo que decir que evidentemente es razonable que usted diga la mayoría y yo no haya dicho, un 2% no está de acuerdo, deberíamos tener satisfecha el 100% es sólo una acotación a lo que acaba de comentar sin embargo se está refiriendo a un servicio que tendríamos que preguntarle a la población si está conforme. Usted mismo reconoce que no estamos haciendo lo que corresponde a nuestras responsabilidades constitucionales y me atrevo a pensar que todos lo sabemos y le voy a decir algo, ayer en la reunión de trabajo de gobierno interno tuvimos que hacer que se sacará un dictamen del Orden del Día, le recuerdo nada más el punto del orden del día porque se comentó de la urgente necesidad que había de atender los baches de las calles y vamos hacer lo necesario para que tenga una oportunidad de presupuesto para esos baches de los que se quejan sino todos los ciudadanos la mayoría incluyéndome a eso me refiero presidente y si tiene razón creo que todos deberíamos estar mucho más informados y cercanos a la gente y saber lo que está pasando y usted mismo lo reconoce en la reunión de trabajo y por eso



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

vamos a tratar de buscar cómo prestamos los servicios, nuevamente gracias a ustedes que me escuchan .-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García apuntó: Ahí sí, la mayoría de los ciudadanos opinan que se tiene que mejorar el tema de los baches también aportar a ese comentario tenemos un esfuerzo y reto muy grande sobre los baches que tiene la ciudad, aunque esto no se generó en los últimos 11 meses es un tema de obras de mala calidad, es un tema de corrupción que se ha prestado en la simulación de obra pública y la invito a ver la forma en que se están asignando los contratos de obra pública, la intención de mejorar de vialidades y que no son muchas, como quisiéramos que fueran y lo decía el Regidor Oscar que tenemos que poner más empeño en mejorar las vialidades que es un tema que reclaman los ciudadanos.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- En este punto correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, se trataron los siguientes asuntos:-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez: Creo que ya está muy agotado el tema sólo quiero hacer la referencia de lo que decía María Elena, es importante el respeto que nos podamos guardar entre los integrantes de este Cabildo, el trato que se pueda dar y creo que hay cosas que no se escriben en los diarios de debate no se percibe en los documentos, como los tratos y todos los vemos y aprovechando este punto, podemos diferir de las opiniones y en este cabildo no se da más o se da menos si mi opinión es a favor o en contra y cada uno analizamos los temas bajo nuestros propios criterios para tomar nuestra decisión y si usted no interpreta mi decisión como a favor de los ciudadanos no tiene por qué denostar o hablar o decir algo, lo que quiero es que no haya un sentimiento de confrontación, la actitud que se percibe de su parte cuando María Elena y yo estamos en contra o una abstención es de negatividad, es de una mala actitud hacia nosotras, es importante que se lo diga, usted puede decir no es así pero nosotras así lo percibimos, simplemente decirle que estamos en libertad como usted bien lo dijo en emitir el sentido de nuestro voto, esto no tiene por qué generar ninguna mala actitud de su parte o de los demás integrantes del Cabildo hacia nosotras yo si le pido que lo tomemos en esa consideración, si yo tengo otra opinión y si ustedes traen otra y es la que se va definir está bien, pido la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FG

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

49 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

apertura de mentalidad para no caer en actitudes que evidencie denostación, trato diferenciado, entonces yo si le pido eso y lo quise hacer en este punto, estamos para trabajar y pues si yo veo otras opciones las expreso y si se aceptan bueno y sino adelante.-----

El C. Presidente Municipal. Lic. Héctor Insúa acotó: No hay ninguna denostación de mi parte ya que usted lo ha referido en el sentido de crear una mala opinión, le ofrezco disculpa si usted así lo ha sentido, sin embargo iremos a una defensa de nuestros propios criterios cuando aquí se ha aducido de falta de información y también es nuestro derecho defender nuestro punto de vista y eso no tiene porque hacerla sentir mal o sentirse agredida se lo digo de forma personal fuera de los trabajos de este cabildo siempre ha encontrado apoyo hacia usted y creo que debemos asumir nuestra responsabilidad al defender nuestros puntos de vista, incluso sean criticados por los diferentes argumentos que aquí se expresan, pero si dejar en claro que no ha sido personal, no se ha pretendido ofenderla o lastimar pero si en el cuidado de defender los puntos de vista debemos estar dispuesto a que se nos critique y se digan cosas distintas a lo que pensamos siempre en un marco de respeto, yo le ofrezco a usted y a la Regidora Abaroa si se han sentido ofendidas refrendar mi absoluto respeto para cada una de ustedes dos y por lo menos yo seguiré haciendo uso de mi derecho, de expresar mi punto de vista.-----

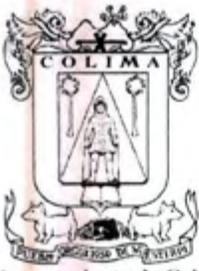
Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 15 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

REGIDORES:

Zucero
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

Zucero
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

Sandoval
LIC. MARIA ELENA ABARCA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 53, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de octubre de 2016.

*lore